



Expediente núm.: 2024/038

Asunto: Contrato de servicio de asesoramiento y representación letrada en materia laboral para el Parque de las Ciencias / Resolución de adjudicación

Expediente: 2024/038-.CONTR 2024 540998

Título: Contrato de servicio de asesoramiento y representación letrada en materia laboral para el Parque de las Ciencias.

Tipo contractual: Servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto base de licitación: 95.676,00 €.

Importe total -IVA excluido-: 95.676,00 €.

Importe IVA: 20.091,96 €.

Importe total -IVA incluido-: 115.767,96€.

Valor estimado del contrato: 95.676,00 €.

Partida presupuestaria: G/54C/22709/00

Plazo de ejecución: 36 meses.

Posibilidad de prórroga: No

En el expediente de contratación de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 4 de junio de 2024 se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con lo indicado en la memoria justificativa de los Servicios Técnicos de la entidad, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo. El día 4 de junio de 2024 se remite al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe. Este informe fue emitido con fecha 14 de junio de 2024 y número de referencia INF-SJPGR2024/177 y sus determinaciones fueron contempladas en la documentación de la licitación.

Tercero. Tras la fiscalización de conformidad del expediente y de su documento contable - CONT 2024 121797539 – el día 11 de julio de 2024 por parte de la Intervención delegada del Parque de las Ciencias, mediante resolución de la entidad

	LUIS ALCALA MARTINEZ	10/10/2024 14:43:50	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3JP4mG430hnZpJEknGE2815g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del día 15 de julio de 2024, se dispusieron la aprobación el de los PCAP y PPT del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de licitación y la convocatoria de la licitación, respectivamente. Se fija el plazo límite de presentación de propuestas a 5 de agosto de 2024 a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC.

Cuarto. En mesa de contratación de 14 de agosto de 2024, se proceda a la apertura a través del Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -SIREC (Portal de Licitación Electrónica)- de la documentación presentada a la licitación de referencia, constanding exclusivamente las que se indican a continuación:

- AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP SLP -A92904697-.
- MANRIQUE Y ASOCIADOS ABOGADOS SLP -B18558643-.
- *****595D.
- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP -B92918325-.
- GABRIEL LÓPEZ MARTÍN (IU ADVICE EU) -*****822T-
- GRUPO MÉDICO DURANGO SLP -B80139827-.
- HISPACOLEX SERVICIOS JURÍDICOS SLP -B18682419-.
- REVELLES ABOGADOS SLP -B18943191-.

Se proceda a la apertura del Sobre núm. 1 de las propuestas presentadas para examinar y revisar, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación -PCAP-, la documentación que cada licitadora ha incluido en aquél. Concluida la revisión, el resultado es el siguiente:

- AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP SLP: se estima correcta la documentación presentada.
- GABRIEL LÓPEZ MARTÍN -IU ADVICE EU-: se estima correcta la documentación presentada.
- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP: se aprecia la incorrección de la declaración responsable única -DRU-.
- GRUPO MÉDICO DURANGO SLP: se aprecia la incorrección de la Declaración Responsable Única -DRU-.
- HISPACOLEX SERVICIOS JURÍDICOS SLP: se estima correcta la documentación presentada.
- MANRIQUE Y ASOCIADOS ABOGADOS SLP: se estima correcta la documentación presentada.

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:43:50	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3JP4mG430hnZpJEknGE2815g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- REVELLES ABOGADOS SLP: se aprecia la incorrección del DEUC -no recoge el número de expediente de contratación (CONTR)- y de la Declaración Responsable Única -DRU-.
- *****595D: se estima correcta la documentación presentada.

Concluido el trámite de calificación previa con el resultado señalado, la Mesa acuerda por unanimidad admitir al procedimiento de contratación a las licitadoras:

- AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP SLP.
- GABRIEL LÓPEZ MARTÍN -IU ADVICE EU-.
- HISPACOLEX SERVICIOS JURÍDICOS SLP.
- MANRIQUE Y ASOCIADOS ABOGADOS SLP.
- *****595D.

Se acuerda conceder un plazo de tres (3) días naturales para que las licitadoras subsanen las deficiencias observadas y presenten la documentación que se indica de manera electrónica a través del SIREC -Portal de Licitación Electrónica-, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo indicado no se procede a la subsanación acordada:

- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP: DRU conforme al Anexo II-B del PCAP.
- GRUPO MÉDICO DURANGO SLP: DRU conforme al Anexo II-B del PCAP.
- REVELLES ABOGADOS SLP: DEUC que señale correctamente el número de expediente de contratación -CONTR- y DRU conforme al Anexo II-B del PCAP.

Quinto. En Mesa de día 5 de septiembre de 2024, se procede a la apertura a través del Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -SiREC (Portal de Licitación Electrónica)- de la documentación presentada, con el resultado que se indica:

- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP: presenta DRU conforme a lo exigido en el Anexo II-B del PCAP, por lo que se aprecia su corrección.
- GRUPO MÉDICO DURANGO SLP: presenta la memoria técnica, el DEUC y la propuesta económica, por lo que se estima su incorrección.
- REVELLES ABOGADOS SLP: se observa que no ha procedido a cumplimentar la subsanación documental requerida.

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:43:50	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3JP4mG430hnZpJEknGE2815g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Concluido este trámite con el resultado expresado, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

1. Admitir definitivamente a la licitadora GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, que continúa por tanto en el procedimiento de adjudicación.
2. Excluir a las licitadoras GRUPO MÉDICO DURANTO SLP -no ha cumplimentado debidamente el requerimiento de subsanación además de aportar en un momento procedimental incorrecto su proposición económica- y REVELLES ABOGADOS SLP -no ha cumplimentado el requerimiento de subsanación-.

A la vista de este resultado, el Secretario de la Mesa señala que se acceda nuevamente SIREC -Portal de Licitación Electrónica- para gestionar la apertura de los sobres núm. 2 -documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor- correspondientes a las licitadoras definitivamente admitidas y que continúan en el procedimiento de contratación, y a la revisión de la documentación que hayan podido incluir en ellos.

El resultado es el que se indica:

- AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP SLP: se estima que formalmente se adecúa a lo exigido a tenor de lo previsto en el PCAP -Anexo VIII-.
- GABRIEL LÓPEZ MARTÍN -IU ADVICE EU-: se aprecia que formalmente se adecúa a lo exigido a tenor de lo previsto en el PCAP -Anexo VIII-.
- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP: se estima que formalmente se adecúa a lo exigido a tenor de lo previsto en el PCAP -Anexo VIII-.
- HISPACOLEX SERVICIOS JURÍDICOS SLP: se estima que formalmente se adecúa a lo exigido a tenor de lo previsto en el PCAP -Anexo VIII-.
- MANRIQUE Y ASOCIADOS ABOGADOS SLP: se observa que formalmente se adecúa a lo exigido a tenor de lo previsto en el PCAP -Anexo VIII-.
- *****595D: se estima que formalmente se adecúa a lo exigido a tenor de lo previsto en el PCAP -Anexo VIII-.

la Mesa acuerda trasladar esta documentación al Comité de Expertos designado - Apartado 8.E del PCAP- encargado de su examen detallado y evaluación a partir de los criterios fijados en dicho documento para la emisión del informe que corresponda.

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:43:50	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3JP4mG430hnZpJEknGE2815g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. En mesa de día 13 de septiembre de 2024, se toma conocimiento del informe de 12 de septiembre emitido por el Comité de Expertos relativo a la evaluación de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a juicio de valor. Finalizada el examen del informe de evaluación, la Mesa hace suyo su contenido en todos sus términos, acordando que las licitadoras que se relacionan quedan excluidas del procedimiento de licitación al no superar el umbral mínimo de puntuación y continúa la que se señala de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP:

- AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP SLP: excluida.
- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP: excluida.
- HISPACOLEX SERVICIOS JURÍDICOS SLP: excluida.
- MANRIQUE Y ASOCIADOS ABOGADOS SLP: excluida.
- *****595D: excluida.
- GABRIEL LÓPEZ MARTÍN -IU ADVICE EU-: continua en el procedimiento.

Se accede nuevamente al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -SIREC (Portal de Licitación Electrónica)- para la gestión de la apertura del sobre núm. 3 de la licitadora que continúa en el procedimiento, así como a la lectura de la oferta económica presentada y de aquellos otros aspectos a tener en cuenta

CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA LICITADORA

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA
GABRIEL LÓPEZ MARTÍN -IUS ADVICE EU-	86.108,40 €

La mesa pasa a comprobar que la ofertas no se pueden considerar anormalmente baja según lo indicado en el Anexo I del PCAP, estimando que no concurre tal circunstancia. Seguidamente se procede a puntuar la oferta económica de acuerdo con lo indicado en el Anexo mencionado

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:43:50	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3JP4mG430hnZpJEknGE2815g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUADRO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

LICITADORA	PRECIO TOTAL PRESTACIÓN SERVICIO	TOTAL
GABRIEL LÓPEZ MARTÍN -IUS ADVICE EU-	86.108,40 €	30,00

La puntuación total obtenida por la empresa licitadora teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor y aquellos otros evaluados mediante la aplicación de fórmulas y de manera automática es la que se recoge en el cuadro que se incluye a continuación -artículo 151 LCSP-:

CUADRO PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA

LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
GABRIEL LÓPEZ MARTÍN -IUS ADVICE EU-	59,00	30,00	89,00

A la vista del resultado indicado, la Mesa de Contratación estima como mejor oferta la presentada por la licitadora **-IUS ADVICE EU-**, que ha obtenido un total de 89,00 puntos, con una proposición económica que asciende a la cantidad de ochenta y seis mil ciento ocho euros con cuarenta céntimos de euro -86.108,40 €-, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido. Por tanto, eleva al Órgano de Contratación de la entidad propuesta de adjudicación del contrato a su favor.

Se le requiere a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un plazo de 10 días hábiles, la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:43:50	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3JP4mG430hnZpJEknGE2815g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto. En mesa de 3 de octubre de 2024, se proceda a la apertura a través del Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía SIREC - Portal de Licitación Electrónica de la documentación presentada por la licitadora. La Mesa de Contratación aprecia que la totalidad de la misma es correcta y ratifica la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de referencia a favor de **IUS ADVICE UE**, dando traslado de la misma al órgano de contratación de la entidad para la adopción de la resolución que proceda.

Séptimo. Todo el expediente de contratación ha sido objeto de tramitación electrónica en los términos establecidos legalmente.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. A este expediente de contratación resulta de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. La forma de contratación y procedimiento de licitación encuentran su justificación en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, siendo así que el órgano de contratación dicte la correspondiente resolución de adjudicación definitiva en virtud de lo previsto en el artículo 150.3 de la misma normal legal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, siendo así que la misma se basa en las consideraciones de las actas de la Mesa de Contratación, y en el informe de valoración de emitido por la Comisión Técnica designada al efecto por el órgano de contratación.

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:43:50	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3JP4mG430hnZpJEknGE2815g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. Corresponde a la Dirección Gerencia del Consorcio la competencia para dictar esta resolución de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos de la entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, sin perjuicio de la dación de cuenta al Consejo Rector de la entidad.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos indicados, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato administrativo para la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones de control y automatización de edificios en el Parque de las Ciencias a la licitadora **-IUS ADVICE EU, J-67680876** en los términos de su oferta económica y de acuerdo con lo previsto en el PCAP y anexos y PPT que regulan el procedimiento de contratación.

Segundo. El importe de este contrato asciende a la cantidad de **86.108,40 €** -ochenta y seis mil ciento ocho euros con cuarenta céntimos de, al que corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- de **18.082,76 €** -dieciocho mil ochenta y dos euros con setenta y seis céntimos de euro-, ascendiendo el importe total del contrato a la cantidad de **104.191,16 €** - ciento cuatro mil ciento noventa y un euro con dieciséis céntimos de euro.

Tercero. Notificar esta resolución a la licitadora de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 y disposición adicional decimoquinta de la LCSP y los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante de la entidad de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. Advertir a los interesados que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer bien de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

	LUIS ALCALA MARTINEZ	10/10/2024 14:43:50	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3JP4mG430hnZpJEknGE2815g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En ambos casos, el plazo señalado empezará a contar a partir del día siguiente a contar desde el día siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda.

Si optase por el primero de los recursos mencionados, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá presentar o interponer las reclamaciones y recursos que estime convenientes.

Granada, a la fecha de la firma.

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:43:50	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3JP4mG430hnZpJEknGE2815g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	